

CORDOBA, 26 MAR 2015 .-

**VISTO:**

*La necesidad y conveniencia de abordar la situación laboral de los docentes interinos y suplentes que en la actualidad prestan servicios en diferentes cargos, espacios curriculares y carreras de ésta Universidad Provincial de Córdoba;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que en el marco del proceso de normalización que lleva adelante la Universidad Provincial de Córdoba (Ley 10.214), y a los fines de brindar mayor certidumbre de conformidad con los lineamientos y principios ya oportunamente establecidos en la Resolución Rectoral N° 143/14, resulta conveniente abordar la situación laboral de los docentes interinos y suplentes que en la actualidad se encuentran prestando servicios en la Universidad.*

*Que en virtud de ello, resulta favorable al normal desenvolvimiento de la actividad académica, que los docentes que en la actualidad revistan en carácter de “interinos” y/o “suplentes”, ya sea cubriendo horas cátedra o cargos, continúen desempeñando funciones en la mismas condiciones y con las características propias de su situación de revista.*

*Que en el caso de los “interinos a término”, con plazo de vencimiento el día 28/02/2015, se considera conveniente que se les otorgue continuidad por el plazo de un (1) año, es decir hasta el día 29/02/2016.*

*Que finalmente, cabe considerar que en relación a la situación de los “interinos a término” que hubieren mantenido continuidad laboral durante más de tres (3) años ininterrumpidamente, resulta coherente que en virtud de dicha circunstancia, se considerara que dicho interinato deje de ser “a término”.*

*Que en este sentido, con fecha 25/03/2015, la Universidad Provincial de Córdoba suscribió un acuerdo con la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, conviniendo lo manifestado precedentemente.*

*Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial.*

*Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 9375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA Rectora Normalizadora  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** *DISPÓNESE la continuidad laboral de los docentes interinos y suplentes que a la fecha de la presente estuvieren cubriendo horas cátedra o cargos, en las mismas condiciones y con las características propias de su situación de revista.-*

**Artículo 2°:** *DISPÓNESE la continuidad laboral hasta el día 29/02/2016, de los docentes “interinos a término” cuyo plazo de vencimiento hubiera acaecido el día 28/02/2015.-*

0045

**Artículo 3º: ESTABLÉCESE** que en relación a los docentes “interinos a término” que al 01/03/2015 hubieran mantenido continuidad laboral durante más de tres (3) años ininterrumpidamente, se considerará que dicho interinato ha dejado de ser “a término”.-

**Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 0045.-



  
Dra. ISABEL BOHORQUEZ  
RECTORA NORMALIZADORA  
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

